

COZOPE

**CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO**

ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 16 de Enero de 2015 - Coquimbo

En la ciudad de Coquimbo con fecha 16 de Enero de 2015 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ubicada en Avenida Ossandón N° 890, en la ciudad de Coquimbo. La sesión se inició a las 16:05 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Manuel Martínez González, Henry Camousseight Varas y el Presidente del Consejo Zonal de Pesca Sr. Javier Rivera Vergara.

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas a las actas de las sesiones realizadas con fecha 13 de Noviembre, 09 de Diciembre (14:00 horas), 09 de Diciembre (15:45 horas) y 12 de Diciembre del 2014. Al no existir observaciones, se dan por aprobadas en forma unánime los citados documentos.

Los temas tratados en la presente sesión correspondieron a:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 012/2015, denominado "Prórroga de la Suspensión Temporal del Acceso a la Pesquería del Recurso Erizo (*Loxechinus albus*), 2015-2020".
- Calendario de Sesiones Ordinarias 2015.

1) Calendario de Sesiones Ordinarias Cozope 2015.

El Presidente de este Consejo, presenta las fechas para las sesiones ordinarias para el año 2015 en concordancia con lo que estipula el artículo 4º del Reglamento Interno de los Consejos Zonales.

- Jueves, 19 de Marzo de 2015.
- Jueves, 18 de Junio de 2015.
- Jueves, 24 de Septiembre de 2015.
- Jueves, 17 de Diciembre de 2015.

Al respecto, los Consejeros aprueban de manera unánime la propuesta.

2) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 012/2015, "Prórroga de la Suspensión Temporal del Acceso a la Pesquería del Recurso Erizo (Loxechinus albus), 2015-2020".

El Presidente del Consejo Zonal de Pesca da a conocer los antecedentes de la **Prórroga de la Suspensión Temporal del Acceso a la Pesquería del Recurso Erizo (Loxechinus albus), 2015-2020**, en los siguientes términos:

Antecedentes Legales

Art. 50 LGPA: El régimen de acceso a la explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca artesanal es el de libertad de pesca.

Pescadores artesanales y sus embarcaciones deben inscribirse previamente en el RPA.

No obstante, con el fin de cautelar la preservación de los recursos hidrobiológicos, cuando una o más especies hayan alcanzado un estado de plena explotación, la Subsecretaría, mediante

resolución, previo informe técnico debidamente fundamentado del Consejo Zonal de Pesca que corresponda, podrá suspender transitoriamente, por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal en una o más regiones.

Objetivo del Informe

El presente informe actualiza los antecedentes técnicos que permiten fundamentar la conveniencia de prorrogar la suspensión temporal a nuevas inscripciones de pescadores y embarcaciones en todas las categorías del RPA, sección pesquería del recurso erizo, en el litoral nacional comprendido entre la XV Región de Arica y Parinacota y la XII Región de Magallanes, por un nuevo período de 5 años, a partir del 01 de enero de 2015.

Antecedentes Generales

El erizo comestible chileno *Loxechinus albus* (Molina, 1872) es uno de los recursos bentónicos de mayor importancia económica, social y ecológica en Chile.

Loxechinus albus se distribuye desde el litoral peruano (6° S) hasta el extremo sur de Chile (55°S) y está presente desde la zona intermareal hasta 110 m de profundidad, habitando principalmente sobre fondos duros.

Su explotación comercial data de los años 60's y sustenta una de las más importantes pesquerías bentónicas en Chile, que a la vez aporta con el mayor desembarque de erizos del planeta (FAO 2014), con desembarques alrededor de 35.000 t anuales en los últimos años. La pesquería se concentra principalmente entre las regiones de Los Lagos (X región), Aysén (XI región) y Magallanes (XII región).

Cierre del RPA vigente desde el año 1995, como la mayoría de los recursos bentónicos.

Principalmente la extracción se realiza en la X, XI y XII regiones.

La pesquería del erizo se encuentra actualmente completamente desarrollada, desde un punto de vista espacial, pesquero y de mercado.

La incorporación de nuevas unidades de extracción (botes, lanchas, faenas) probablemente no generará un incremento de la rentabilidad individual por buzo, ni total por región.

Los desembarques acumulados de las regiones XV a la IX muestran un decrecimiento, también moderado, de 830 toneladas por año, alcanzado los niveles de hace una década.

Conclusiones

- Sobre la base de los antecedentes disponibles de esta pesquería, se concluye lo siguiente:
 - No obstante la restricción del acceso a la pesquería que rige desde 1995 a nivel nacional, y la moderada reducción del esfuerzo nominal registrado desde 2004 a la fecha (del orden del 1%), el gran número de buzos aún constituye un riesgo para la conservación del recurso, dada la potencial sobrecapacidad extractiva actual.
 - Por otra parte, con las limitadas facultades de ordenamiento y regulación disponibles, así como de conocimiento y cuantificación del recurso, no es posible garantizar que la dotación de usuarios extractivos (buzos mariscadores) actualmente inscritos estén realizando una explotación sustentable del recurso a lo largo de la extensa distribución geográfica de esta pesquería.
 - Por su parte, las condiciones del mercado externo permiten prever que las tasas de explotación del recurso se mantendrán o incrementarán respecto de los niveles actuales, lo que amerita al menos prorrogar la actual restricción de acceso a esta pesquería a nivel nacional, por otro período de igual extensión.

- En base a los análisis que se han desarrollado durante los últimos meses con IFOP, es posible observar que la pesquería del erizo se encuentra con riesgo de encontrarse en estado de sobre explotación, tomando como referencia al RMS el promedio de los desembarques históricos, por lo que no es conveniente permitir el acceso de nuevos usuarios a esta actividad, estableciendo un límite a las inscripciones de nuevas embarcaciones y pescadores artesanales en la pesquería en las regiones de distribución del recurso.
- Por su parte, las condiciones del mercado externo permiten prever que las tasas de explotación del recurso se mantendrán o incrementarán respecto de los niveles actuales, lo que amerita al menos prorrogar la actual restricción de acceso a esta pesquería a nivel nacional, por otro período de igual extensión.
- En base a los análisis que se han desarrollado durante los últimos meses con IFOP, es posible observar que la pesquería del erizo se encuentra con riesgo de encontrarse en estado de sobre explotación, tomando como referencia al RMS el promedio de los desembarques históricos, por lo que no es conveniente permitir el acceso de nuevos usuarios a esta actividad, estableciendo un límite a las inscripciones de nuevas embarcaciones y pescadores artesanales en la pesquería en las regiones de distribución del recurso.

Recomendación

En concordancia con el análisis y la situación de esta pesquería, se recomienda prorrogar la actual suspensión temporal de nuevas inscripciones de pescadores artesanales y sus embarcaciones en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección pesquería del recurso erizo, en todas sus categorías, por un período de 5 años, a nivel nacional, entre el año 2015 y 2020, ambos inclusive.

VOTACION

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 012/2015, denominado **“Prórroga de la Suspensión Temporal del Acceso a la Pesquería del Recurso Erizo (Loxechinus albus), 2015-2020”**, en los mismos términos del citado documento (3 votos a favor).*

Cierre de Sesión: 16:16 horas.